

## Asesoría General de Gobierno

**Decreto GJ. N° 1169****DEJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACION EN DONACION DE LAS PARCELAS QUE INTEGRAN EL BARRIO ALCIRA SUR**

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Agosto de 2013.

**VISTO:**

El Expte. «M»- N° 10991/99, Agregados Expte. «S»-N° 4260/98, Expte. «M»- N° 15218/97, Expte. «V»- N° 22271/03, Expte. «H»- N° 25298/03; Expte. «O»-N° 14900/03-VI Cuerpos; mediante el cual se solicita la escrituración de los terrenos ubicados en el Barrio «Alcira Sur» de esta Ciudad Capital a favor de sus actuales ocupantes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto G y J N° 970 de fecha 21 de Septiembre de 2001 se adjudica en donación a Ovejero, Ramón Ceferino y Dulce, Liliana del Carmen el lote 94- M.C. 07-21-30-4144-Mza. B determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635-Cuartel I; Velázquez, Raúl Osvaldo y Cañete, Elvira del Carmen el lote 38- M.C. 07-21-30-4065- Mza. D determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; Chaile, Rodolfo Antonio y Herrera, Josefa del Carmen el lote 3- M.C. 07-21-30-4373 - MZA F determinado por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; Espinoza Burgos, Lorenzo y Chávez, María Mercedes el lote 131- M.C. 07-21- 30-3773- MZA G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; Silva, Ramona Aydee el lote 16- M.C. 07-21-30-3771-Mza G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; parcelas que integran actualmente el citado barrio. Que de la diligencia obrante a fs. 846 surge que los ocupantes del lote 94- M.C. 07-21-30-4144- Mza. B no son los señores Ramón Ceferino Ovejero - DNI. N° 18.252.576 y Dulce Liliana del Carmen DNI. N° 17.313.694 sino los señores Rosa del Carmen Bustos-DNI. Trip. 20.422.632 y Francisco Javier Bravo- DNI. Trip. 14.239.521; que a fs. 916 los señores, Raúl Osvaldo Velázquez -DNI. N° 10.744.713 y Elvira del Carmen Cañete- DNI. N° 11.982.168 solicitan se rectifique el acto administrativo y se adjudique el lote 38- M.C. 07- 21-30-4065-Mza. D a Sandra Elizabeth Velázquez - DNI. 25.941.723 y Raúl Osvaldo Velázquez-DNI. 10.744.713; que a fs. 406 según informe producido por el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos surge que el lote 3- M.C. 07-21-30-4373 -MZA. F adjudicado a Chaile, Rodolfo Antonio y Herrera, Josefa del Carmen ha sido subdividido para dar solución a las familias emplazadas en dicha parcela; de la diligencia obrante a fs. 131/974, surge que el adjudicatario Lorenzo Espinoza Burgos, DNI. 18.737.988 ha fallecido con fecha 16/06/2008 lo que acredita su cónyuge adjudicataria condómino con la Partida de Defunción glosada a fs. 972 y su vínculo con documentación incorporada a fs. 970, por lo que solicita la adjudicación sea exclusivamente a su nombre y se rectifique sus datos personales siendo el correcto María Mercedes Chávez Pinilla-DNI N° 18.737.987; a fs. 988 la señora Ramona Aydee Silva -L.C. 4888608 solicita se rectifique el acto administrativo y la parcela se adjudique a su hija Nadia Estefanía Garay- DNI. 31.126.320.

Que las parcelas se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos con relación a la Matrícula 31.705, 31.737, 31.757 de baja por toma de razón de plano según informe de fs. 406; 31.778, 31.785- Folio Real- Dpto. Capital; respectivamente a nombre del Estado Provincial.

Que las parcelas han sido donadas en el marco de la Ley 4370 y su Decreto Reglamentario; por lo que se considera conveniente dejar sin efecto la adjudicación en donación que se hiciera por Decreto G y J N° 970/01 en relación a las parcelas individualizadas en párrafos precedentes a fin de emitir un nuevo acto administrativo; conforme los actuales ocupantes, modificaciones producidas en el estado parcelario, por fallecimiento de cónyuge adjudicatario condómino, rectificación de apellido y dentro del marco de la normativa citada, ratificando en todas sus partes el contenido del citado acto administrativo que no se encuentra comprendido en los alcances del presente decreto.

Que a fs. 1158, toma intervención Asesoría General de Gobierno, en Informe AGG - N° 0285 de fecha 26 de Junio de 2013, se expide en forma favorable y considera que no existe inconveniente para que se deje sin efecto el Decreto G y J N° 970/01 en relación a las parcelas relacionadas; manteniéndose en todas sus partes el contenido del citado acto administrativo como así también los recaudos de la Ley 4370 y su Decreto Reglamentario.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades establecidas por el Art. 149 de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en donación de las parcelas que integran actualmente el denominado Barrio «Alcira Sur» que se hiciera por Decreto G y J N° 970 de fecha 21 de Septiembre de 2001 a los señores OVEJERO, Ramón Ceferino y DULCE, Liliana del Carmen el lote 94- M.C. 07-21-30-4144-Mza. B determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635-Cuartel I; VELAZQUEZ, Raúl Osvaldo y CAÑETE, Elvira del Carmen el lote 38- M.C. 07- 21- 30-4065-Mza. D determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de Septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; CHAILE, Rodolfo Antonio y HERRERA, Josefa del Carmen el lote 3- M.C. 07-21-30-4373 -MZA. F determinado por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; ESPINOZA BURGOS, Lorenzo y CHAVEZ, María Mercedes el lote 131- M.C. 07-21-30-3773- MZA. G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; SILVA, Ramona Aydee el lote 16- M.C. 07-21-30-3771-Mza. G determinada por Plano de Loteo aprobado por Resolución Catastral N° 583 de fecha 20 de septiembre de 2000- Archivo Dpto. Capital N° 1635- Cuartel I; inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a nombre del Estado Provincial con relación a la Matrícula 31.705, 31.737, 31.757 de baja por toma de razón de plano según informe de fs. 406; 31.778, 31.785- Folio Real- Dpto. Capital; respectivamente.

ARTICULO 2°.- Ratifícase en todas sus partes el contenido del Decreto G y J N° 970 de fecha 21 de Septiembre de 2001, que no se encuentra comprendido en los alcances del Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos Unidad Técnica de Coordinación de Acciones de Saneamiento de Títulos y Regularización Dominial.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Dra. LUCIA B. CORPACCI Gobernadora de Catamarca**  
**Prof. Francisco Antonio Gordillo Ministro de Gobierno y Justicia**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gov.ar> - 23-11-2024 02:38:18

